



Oficio:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Solicitud

reembarques

forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales: Modalidad

Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0943-2019

Bitácora:

20/DK-0216/03/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

29 de Marzo de 2019

ASERRADERO LOPEZ HERMANOS SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS. así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ASERRADERO LOPEZ HERMANOS. S DE PR DE RL con giro de Patio de Secado y Almacenamiento de Madera en Escuadría, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1351-2016 de fecha 21 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-073-LOP-001/16 ubicado en Predio el Barro s/n. C.P. 71000 Putla Villa de Guerrero Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
10	81	90	21443221	21443230

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Y RECURSOS NATURALES ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO

DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de en el Maturale en suplencia, por ausencia del Titulari de la Delegación SEMARN en el Estado de Caxaca, previa designacion, firma el presente el ara la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Subdelegado de Gestion i

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionar y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Publica Pederal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 39 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario. Exp. 812, Vol. aut. para transp. 312.267 m3 de mad. aserr. de pino, DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx